



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 121 DE 2022
(11 de mayo de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 048 del 11 de marzo de 2021, se resolvió ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a que tiene derecho el empleado **público PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117, quien ejerce el empleo de Secretario General Código 054 - Grado 04 de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, desde el día 05 de abril y hasta el 23 de abril de 2021, las cuales habían sido causadas en el período comprendido entre el 14 de enero de 2020 y el 13 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución 074 del 07 de abril de 2021, se resolvió ordenar la interrupción del periodo de vacaciones concedidas mediante Resolución 048 del 11 de marzo de 2021, al empleado público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.644.117, quedándole diez (10) días hábiles de vacaciones por disfrutar.

Que, mediante Resolución 112 del 05 de mayo de 2022, se reanudó el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones al empleado público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 a partir del 31 de mayo de 2022 y hasta el 13 de junio de 2022.

Que, mediante Resolución 113 del 05 de mayo de 2022, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al empleado público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 a partir del 14 de junio de 2022 y hasta el 07 de julio de 2022.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente entre otros cuando su titular se encuentre en vacaciones.

Que, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros contempla que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar del cargo de Secretario General de Entidad Descentralizada Código 054 – Grado 04 de la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 121 DE 2022 (11 de mayo de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

1.015.417.612, quien desempeña el cargo de Jefe Oficina Asesora Código 115 - Grado 04 de la Oficina Asesora Jurídica y cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 31 de mayo de 2022 y hasta el 07 de julio de 2022 de las funciones del empleo de Secretario General de Entidad Descentralizada Código 054 - Grado 04 de la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a la empleada pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien desempeña el empleo de Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 04 de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, mientras el titular del cargo se encuentra en disfrute de vacaciones.

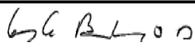
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Entidad, la notificación del presente acto administrativo a la empleada pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612 y al empleado público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02		09/05/2022
Revisado por:	Valentina Vásquez Sánchez - Contratista-Secretaría General Luisa Fernanda Silva-Abogada contratista-Secretaría General Zaira Roa-Abogada contratista-Dirección General		10/05/2022
Revisado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez - Secretario General		10/05/2022

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.